

**RESOLUCIÓN Nro. 2022-160**

Ing. Norman Christian Morales Santander  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**  
**MINISTERIO DE TURISMO**

**CONSIDERANDO**

- Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República establece: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”;
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y de la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)”;
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige de principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que, la Constitución de la República en su artículo 288, establece: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)”;

- Que, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."*;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 20 de 24 de mayo de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó como Ministro de Turismo al Sr. Niels Anthonez Olsen Peet;
- Que, en el numeral 2 del literal a) del artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 2020-029 de 29 de julio de 2020, se delegó a la Coordinación General Administrativa Financiera: *"(...) Aprobar, reformar, modificar y/o ampliar el Plan Anual de Contrataciones PAC, en los términos previstos en la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. (...)"*;
- Que, a través de memorando Nro. MT-DZ6-2022-1182-M de 03 de octubre de 2022, la Lcda. María Rosa Aguirre Cedillo, Directora Zonal 6, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero: *"(...) autorice las gestiones pertinentes para realizar la reforma al PAC del proceso "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LA OFICINA TÉCNICA DE EL ORO DE LA DIRECCIÓN ZONAL 6 DEL MINISTERIO DE TURISMO", el cual será ejecutado por la Dirección Zonal 6."*, para lo cual incorporó en el contenido del memorando, el análisis técnico y económico respectivo;
- Que, mediante comentario inserto en la hoja de ruta del memorando precedente el 03 de octubre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó al Director Administrativo, atender lo solicitado, en los siguientes términos: *"Estimado Director, autorizado. Favor proceder con el trámite correspondiente, previa validación y en apego a lo dispuesto en la normativa legal vigente"*;
- Que, a través de memorando Nro. MT-DA-2022-1433-M de 05 de octubre de 2022, el Director Administrativo, solicitó a la Coordinadora General Jurídica *"(...) la elaboración de la correspondiente resolución de reforma al Plan Anual de Compras - PAC 2022, para lo cual adjunto las matrices de reforma debidamente suscritas y aprobadas, documentos SCP, justificación técnica y económica y demás documentos habilitantes."*;
- Que, mediante comentario inserto en la hoja de ruta del memorando citado, la Coordinadora General Jurídica dispuso al Director de Asesoría Jurídica *"(...) se verifique la documentación y procesarla de acuerdo a la normativa vigente.;"*

En ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y el artículo 3 literal a) numeral 2 del Acuerdo

Ministerial No. 2020-029, suscrito el 29 de julio de 2020; el Coordinador General Administrativo Financiero;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Turismo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conforme las matrices adjuntas al memorando Nro. MT-DA-2022-1433-M de 05 de octubre de 2022 suscrito por el Director Administrativo, denominada “*PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – VARIACIONES EN EL PAC 2022*”; y, la aprobación constante en comentario inserto en hoja de ruta del sistema Quipux del memorando Nro. MT-DZ6-2022-1182-M de 03 de octubre de 2022, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) .

**Artículo 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción electrónica.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a 07 de octubre de 2022.

Comuníquese y Publíquese. -

Ing. Norman Christian Morales Santander  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**  
**MINISTERIO DE TURISMO**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Abg. Pamela Cristina Beltrán Bustamante <b>SERVIDOR PÚBLICO 7</b>	MSc. Hugo Alejandro Mera López <b>DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA</b>	Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo <b>COORDINADORA GENERAL JURÍDICA.</b>